

Municipio de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-05016-14-1297

GF-499

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	383.0
Muestra Auditada	383.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 396,946.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza, que ascendieron a 383.0 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- El municipio no dispone de un Manual de Organización. La inexistencia de dicho manual impide establecer la distribución de las funciones, entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- El municipio no tiene un Manual de Procedimientos. La inexistencia de dicho manual impide establecer la distribución de las funciones, entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- No existe un Código de Ética ni de Conducta.
- No se realizan evaluaciones periódicas del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como Ética e Integridad, Control Interno y su Evaluación, Administración de Riesgos y su Evaluación, Prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción y Normativa específica de la operación del programa o fondo; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de riesgos

- No existe una Planeación Estratégica que establezca las acciones que permitan la consecución de los objetivos y metas institucionales.
- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe periódico sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido sujetos a evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos, que en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.

- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo evaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno para la gestión del fondo en el municipio de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza, no está debidamente implantado, ya que existen debilidades que impiden que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo, y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo y, por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. Se determinó que el Gobierno del estado de Coahuila publicó, en tiempo y forma, las variables, metodología y fórmula de distribución y así como la asignación de los recursos por municipio, justificando cada elemento, así como calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, se verificó que enteró la totalidad de los recursos asignados del FISMDF al municipio de Lamadrid por 383.0 miles de pesos, en los primeros 10 meses del ejercicio de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.

3. El municipio administró los recursos del FISMDF 2014 en una cuenta que no fue productiva, por lo que dejaron de obtener rendimientos por 1.5 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se pronunció al respecto donde emitió la resolución en la cual determinó una amonestación privada; por lo que se solventa lo observado.

4. El municipio administró los recursos del FISMDF 2014 en una cuenta bancaria que no fue específica para la administración de los recursos dado que se constataron transferencias de remanentes de ejercicios anteriores del FISM 2011, 2012 y 2013 por un total de 120.5 miles de pesos a la cuenta bancaria del fondo.

La Contraloría Municipal de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se pronunció al respecto donde emitió la resolución en la cual determinó una amonestación privada; por lo que se solventa lo observado.

5. Se comprobó que los recursos no se gravaron, afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de financiamiento.

Registros contables y documentación soporte

6. Se comprobó que las operaciones del FIS MDF 2014 están registradas, controladas e identificadas en la contabilidad del municipio; asimismo, se constató que disponen de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y cumple con los requisitos fiscales correspondientes.

7. Se constató que el municipio no calculó ni enteró las retenciones del Impuesto Sobre la Renta de la nómina pagada en las obras ejecutadas a través de Administración Directa con recursos del FIS MDF 2014.

La Contraloría Municipal de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se pronunció al respecto donde emitió la resolución en la cual determinó una amonestación privada; por lo que se solventa lo observado.

8. Se verificó que la documentación comprobatoria del gasto del FIS MDF 2014 no se encuentra cancelada con la leyenda de "OPERADO" e identificada con el nombre del fondo.

La Contraloría Municipal de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se pronunció al respecto donde emitió la resolución en la cual determinó una amonestación privada; por lo que se solventa lo observado.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

9. Durante 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 9 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población menor de cinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, con cuyo análisis se determinó que el municipio de Lamadrid implantó 6 disposiciones en su totalidad, y, quedó en proceso el 33.3%, relativas al Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio; la Norma para Establecer la Estructura de Información de Montos Pagados por Ayudas y Subsidios; y la Norma en materia de Consolidación de Estados Financieros y demás Información Contable.

La Contraloría Municipal de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se pronunció al respecto donde emitió la resolución en la cual determinó una amonestación privada; por lo que se solventa lo observado.

10. A diciembre de 2014, los municipios con población menor de cinco mil habitantes, deben observar 38 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ésta resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 31 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Lamadrid implantó 14 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 45.0%, y observó un avance bajo en el cumplimiento de objetivo de armonización.

La Contraloría Municipal de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se pronunció al respecto donde emitió la resolución en la cual determinó una amonestación privada; por lo que se solventa lo observado.

Destino de los recursos

11. Al municipio le fueron entregados 383.0 miles de pesos para el FISMDF 2014 y durante su administración no se generaron rendimientos financieros. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014, se gastaron 382.9 miles de pesos, que representaron el 100.0% del disponible, y 0.1 miles de pesos, al 31 de enero de 2015.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE ENERO DE 2015 (Miles de pesos)

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua Potable	1	35.8	9.4	9.4
Infraestructura básica del sector educativo	1	197.0	51.4	51.4
Mejoramiento de vivienda	1	150.0	39.2	39.2
SUBTOTAL OBRA	3	382.8	100.0	100.0
II.1 Comisiones bancarias		0.2	0.0	0.0
TOTAL PAGADO	3	383.0	100.0	100.0
TOTAL DISPONIBLE:		383.0	100.0	100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

12. El municipio de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza, destinó 382.8 miles de pesos del FISMDF 2014, en el pago de tres obras que beneficiaron directamente a la población objetivo del fondo, en localidades con los dos niveles de rezago social más altos (muy bajo) en virtud de que el municipio no está considerado como una Zona de Atención Prioritaria Urbana; dichas obras se corresponden con el catálogo de proyectos establecidos por los lineamientos del fondo.

13. El municipio de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza, no invirtió al menos el 60.0% de los recursos del FISMDF 2014 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que destinó el 48.6%, que equivale a 185.8 miles de pesos, para la realización de obras de este tipo, por lo que no cumplió el porcentaje establecido por los lineamientos generales del fondo.

La Contraloría Municipal de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se pronunció al respecto donde emitió la resolución en la cual determinó una amonestación privada; por lo que se solventa lo observado.

14. El municipio destinó 197.0 miles de pesos para la realización de obras bajo el concepto de proyectos complementarios, lo que representó el 51.4% del recurso transferido, importe que excedió el 15.0% de los recursos asignados al fondo.

La Contraloría Municipal de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se pronunció al respecto donde emitió la resolución en la cual determinó una amonestación privada; por lo que se solventa lo observado.

Transparencia del ejercicio de los recursos

15. Con la revisión de la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) se constató que el municipio no envió, en tiempo, forma y de manera pormenorizada, los cuatro trimestres del formato gestión de proyectos sobre aplicaciones de recursos federales, así como los cuatro trimestres de indicadores, por consiguiente no se publicaron y difundieron entre la población.

La Contraloría Municipal de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se pronunció al respecto donde emitió la resolución en la cual determinó una amonestación privada; por lo que se solventa lo observado.

16. El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes, por conducto de un medio de difusión local, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados con recursos del FISMDF para el Ejercicio Fiscal 2014.

La Contraloría Municipal de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se pronunció al respecto donde emitió la resolución en la cual determinó una amonestación privada; por lo que se solventa lo observado.

Obras y acciones sociales

17. Se constató que el municipio, con recursos del FISMDF 2014, no ejecutó obras mediante contrato.

18. El municipio transfirió recursos del fondo por 150.0 miles de pesos, que representaron el 39.2% de lo ministrado, para la ejecución de acciones para Ampliación y Mejoramiento de Vivienda, como Aportación Municipal con FONHAPO, mediante un Convenio de Concertación con la Comisión Estatal de Vivienda del Estado de Coahuila; sin embargo, durante la visita física al sitio señalado de la obra, no se encontraron los trabajos que fueron convenidos, los cuales debieron terminarse el 31 de diciembre de 2014.

La Contraloría Municipal de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se pronunció al respecto donde emitió la resolución en la cual determinó una amonestación privada; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

14-D-05016-14-1297-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por 150,000.00 pesos (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por pagar con el FISMDF 2014 trabajos que no han sido ejecutados y que fueron convenidos con la Comisión Estatal de

Vivienda del Estado de Coahuila, los cuales debieron terminarse el 31 de diciembre de 2014; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

19. El municipio ejecutó tres obras mediante la modalidad de Administración Directa por un importe de 344.3 miles de pesos; sin embargo, no presentó el acuerdo de ejecución que establece la normativa, ni demostró tener la capacidad técnica y administrativa para su ejecución.

La Contraloría Municipal de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se pronunció al respecto donde emitió la resolución en la cual determinó una amonestación privada; por lo que se solventa lo observado.

20. Se comprobó que en las tres obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2014, los expedientes técnicos no presentan la validación de la dependencia estatal normativa.

La Contraloría Municipal de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se pronunció al respecto donde emitió la resolución en la cual determinó una amonestación privada; por lo que se solventa lo observado.

21. Se constató que el municipio, con recursos del FISMDF 2014, no adquirió bienes y/o servicios.

Gastos indirectos

22. Se constató que el municipio no ejerció recursos del FISMDF 2014 para Gastos Indirectos.

Desarrollo institucional

23. Se constató que el municipio no ejerció recursos del FISMDF 2014 para Desarrollo Institucional.

Cumplimiento de objetivos y metas

24. De los recursos transferidos al municipio de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza por 383.0 miles de pesos, se determinó que al 31 de diciembre de 2014 se gastó el 100.0%, y presentó a esta fecha 0.1 miles de pesos no gastados, los cuales se erogaron en el mes de enero de 2015.

El total pagado con el fondo, se destinó para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos (muy bajo), en virtud de que no se cuenta con Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, lo que contribuye a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable y mejoramiento de la vivienda un total de 185.8 miles de pesos que representan el 48.6% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 48.6% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 51.4% de lo gastado se aplicó para proyectos Complementarios, que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, de las tres obras programadas, dos se encontraban concluidas y una, se encuentra en proceso, la cual corresponde al rubro de Mejoramiento de Vivienda.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Lamadrid, del Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que a la fecha del corte de auditoría se encontró una obra de Mejoramiento de Vivienda en proceso; destinó sólo el 48.6% a proyectos de contribución directa y excedió el porcentaje máximo autorizado para la realización de obras bajo el concepto de proyectos complementarios.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	100.0
I.2.- Nivel de gasto al 30 de septiembre de 2015 (% pagado del monto asignado)	100.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en localidades con los dos grados de rezago social más altos o pobreza extrema (% pagado del monto asignado)	100.0
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	48.6
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	48.6
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	51.4

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad

de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo y, por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa la observación.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 150.0 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 15 observación(es), de la(s) cual(es) 14 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 383.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 150.0 miles de pesos, el cual representa el 39.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El municipio incurrió igualmente en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP, los cuatro trimestres del formato gestión de proyectos sobre aplicaciones de recursos federales, así como los cuatro trimestres de indicadores.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, en virtud de que si bien gastó la totalidad de los recursos, destinó el 39.2% de lo asignado a un programa de vivienda que no se ha concluido y, por lo tanto, no está brindando el beneficio esperado, en tanto que no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido en proyectos de incidencia directa, ya que invirtió el 48.5% de los recursos transferidos, cuando debió invertir por lo menos el 60.0% y excedió el porcentaje máximo autorizado en los lineamientos generales del fondo en obras bajo el concepto de proyectos complementarios, ya que invirtió el 51.4% del fondo, importe que excedió el 15.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que, en conjunto, en el municipio se destinó el 48.6% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, Artículos 287 y 330.

Convenio de Concertación con la Comisión Estatal de la Vivienda del Estado de Coahuila, Cláusula décima primera.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio núm. PML/137/2015 del 03 de noviembre de 2015, que se anexa a este informe.



MUNICIPIO DE LAMADRID, COAHUILA
PRESIDENCIA MUNICIPAL

ZARAGOZA Y J A DE LA FUENTE TEL 0941902 LAMADRID, COAHUILA

"2015, AÑO DE LA LUCHA CONTRA EL CANCER"

Lamadrid, Coahuila a 03 de noviembre de 2015
Oficio Número: PML/137/2015
Asunto: Entrega de información

L.C. ELENA AMBROSIO RIVERA,
AUDITOR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION,
P R E S E N T E:

En relación al oficio numero DARFT C.2/204/2015 emitido por la Dirección General de Auditoria a los Recursos Federales Transferidos "C" en donde hace referencia a la Auditoria Núm. 1297, y a los anexos de los resultados y las observaciones preliminares me permito informarle que se le hace entrega de la siguiente información:

1.- Declaraciones Provisional o Definitivas de Impuestos Federales con los siguientes números de operación y montos:

1.	147954227	\$2,199.00
2.	147957383	\$4,949.00
3.	148017804	\$9,699.00

Sin más por el momento y en espera de que dicha información cumpla con los requisitos solicitados me despido y quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

Arturo Barrios S.
C. ARTURO BARRIOS SIFUENTES
CONTRALOR MUNICIPAL

